

1
2
3
4
5 CONSTITUCION DE LA COMPANIA En la ciudad de San-
6 GEOMEDIC COMPANIA LIMITADA Francisco de Quito. -
7 QUE CELEBRAN: Capital de la Repúbli-
8 NELLY FAZMIÑO Y OTROS ca del Ecuador, hoy -
9 CUANTIA: S/.20'000.000,00 día ,JUEVES (19)dieci
10 Di 5 copias LA. nueve de NOVIEMBRE de
11 mil novecientos noven-
12 ta y siete, ante mi Notario Público Vigésimo Tercero de
13 este Cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparecen:
14 Doctora **Nelly Pazmiño de Arnold**, casada, por sus prop-
15 pios derechos; señora Yolanda Pazmiño, casada, por sus
16 propios derechos; y, la señorita **Rocío Pazmiño**, soltera,
17 por sus propios derechos.- Las comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas
19 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes
20 de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo sírvase hacer constar la escritura de **Constitución**
24 **de la Compañía " GEOMEDIC COMPANIA LIMITADA"** que
25 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : PRIME-
26 RA.- Comparecen a la celebración de la presente escri-
27 tura la señora **Doctora Nelly Pazmiño de Arnold**, la
28 señora **Yolanda Pazmiño** y la señorita **Rocío Pazmiño**, con



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 comparecientes son ecuatorianas, de estado civil casa-
2 das, excepto la señorita Rocío Pazmiño que es soltera,
3 mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Quito,
4 quienes manifiestan su voluntad de constituir la Compa-
5 ñía " GEOMEDIC COMPANIA LIMITADA".- SEGUNDA.- Con la
6 denominación "~~Geomedic~~ Compañía Limitada", se consti-
7 tuye una Compañía de responsabilidad limitada, de
8 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
9 Quito, que podrá establecer sucursales o agencias
10 dentro o fuera del Ecuador.- TERCERA.- La Compañía
11 tendrá por objeto: a) La ~~Compraventa~~, importación,
12 exportación, representación, distribución, comerciali-
13 zación y mantenimiento de todo tipo de equipos y bienes
14 de alta tecnología, especialmente equipos de Medicina,
15 Fotogrametría, Astronomía, GPS y Geodesia y de sus
16 partes, piezas y repuestos, así como la capacitación y
17 adiestramiento para el manejo de dichos equipos; b)
18 brindará servicios de selección y entrenamiento de
19 personal, al igual que de mantenimiento de oficinas y
20 provisión de personal calificado en las distintas
21 ramas, tanto a instituciones públicas o privadas; c)
22 Realizará actividades de asesoría en todas las ramas
23 técnicas; d) De igual manera, se dedicará a la insta-
24 lación provisión y mantenimiento de los bienes que
25 comercialice; e) Se dedicará así mismo a la actividad
26 mercantil como comisionista, mandante, mandataria,
27 agente y representante de personas naturales y jurídi-
28 cas; f) La Compañía podrá adquirir para sí las acciones

1 o participaciones de otras empresas constituidas, o
2 intervenir en las constituciones, aumentos de capital y
3 demás actos societarios permitidos por la Ley.- para el
4 cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de
5 actos y contratos que se relacionen con el mismo.-
6 CUARTA.- El plazo de duración de la Compañía será de
7 cincuenta años contados a partir de la fecha de ins-
8 cripción de la presente escritura en el Registro Mer-
9 cantil.- El mencionado plazo podrá ser ampliado o
10 restringido por decisión de la Junta General de Socios,
11 de conformidad con el artículo ciento veinte, literales
12 g) e i) de la Ley de Compañías.- QUINTA.- El capital
13 social de la Compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES
14 ,dividido en veinte mil participaciones iguales e
15 indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente
16 suscrito y pagado en la forma y proporciones que se
17 indican más adelante.-SEXTA.-El capital social podrá
18 ser aumentado o disminuido en los términos previstos en
19 los artículos ciento doce y ciento trece de la Ley de
20 Compañías , si así lo resolviere la Junta
21 General de Socios.- En el caso de aumento de capital ,
22 los socios gozarán del derecho de preferencia en pro-
23 porción a sus aportes.- SEPTIMA.- La Compañía entrega-
24 rá a cada socio un Certificado de Aportación no nego-
25 ciable , suscrito por el Presidente y por el Gerente,
26 en el cual se indicará el número de participaciones que
27 le corresponden por su aporte.- OCTAVA.- Para la trans-
28 ferencia de las participaciones sociales que correspon-



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 den a cada socio, se requerirá la aprobación de la
2 Junta General de Socios, en sesión en la que se encuentre
3 representada la totalidad del capital social, de
4 conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de
5 Compañías.- NOVENA.- De acuerdo con lo establecido en
6 el artículo ciento once de la Ley de Compañías, la
7 Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que
8 este alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento
9 del capital social, para lo cual de las utilidades
10 líquidas y realizadas se segregará un cinco por
11 ciento.- Adicionalmente la Compañía destinará un quince
12 por ciento para reservas facultativas.- DECIMA.- La
13 Compañía estará gobernada por la Junta General de
14 Socios y ~~administrada por el Presidente y el Gerente.~~-
15 DECIMA PRIMERA.- La Junta General no podrá considerarse
16 válidamente celebrada en primera convocatoria, para
17 tratar cualquier asunto, si los concurrentes a ella no
18 representan más de ~~sesenta por ciento~~ del capital
19 social.- La Junta General se reunirá en segunda convo-
20 catoria con el número de socios asistentes a ella, sea
21 cual fuere el porcentaje, debiendo expresarse así en
22 la convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá
23 modificarse el orden del día previsto para la primera.-
24 DECIMA SEGUNDA.- Las ~~decisiones~~ de la Junta General se
25 tomarán por mayoría de votos de los socios presentes,
26 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
27 mayoría.- DECIMA TERCERA.- Las Juntas Generales
28 Ordinarias se realizarán dentro de los tres meses

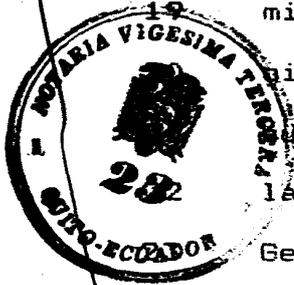
1 posteriores a la finalización del ejercicio económico
2 de la Compañía , y las Juntas Generales Extraordinarias
3 tendrán lugar en cualquier tiempo en que fueren convo-
4 cadas.- En consecuencia de conformidad con lo previsto
5 en la Ley de Compañías, las Juntas Generales de Socios
6 pueden ser ordinarias y Extraordinarias.- DECIMA CUAR-
7 TA.- Las convocatorias a Juntas Generales las efectua-
8 rán indistintamente el Presidente o el Gerente , me-
9 diante comunicación escrita a cada uno de los socios,
10 con ocho días de anticipación a la fecha señalada para
11 la reunión .- En la convocatoria se hará constar lugar,
12 día y hora de la sesión y el detalle de los asuntos a
13 tratarse en ella bajo pena de nulidad, salvo lo que
14 dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de
15 Compañías.- Las actas se llevará de conformidad con el
16 artículo veintidos del Reglamento en hojas móviles
17 escritas a máquina.- DECIMA QUINTA.- Para efectos de
18 votación , en las Juntas Generales, cada una de las
19 participaciones de los socios le da derecho a un voto.-
20 DECIMA SEXTA.- Son Atribuciones de la Junta General: a)
21 Aprobar las cuentas, balances e informes que presenten
22 el Presidente y el Gerente de la Compañía; b) Designar
23 y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía; c)
24 Consentir en la cesión de participaciones sociales así
25 como en la admisión de nuevos socios; d) Resolver sobre
26 el reparto de utilidades de conformidad con La Ley; e)
27 Resolver sobre el aumento y disminución del capital
28 social de la Compañía y la prórroga del contrato con



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 cial: f) Resolver sobre la compraventa o gravamen de
2 inmuebles; g) Resolver sobre la disolución anticipada
3 de la Compañía; h) Resolver sobre la exclusión de uno o
4 más socios de acuerdo con las causales previstas en la
5 Ley de Compañías; i) Autorizar al Gerente de la Compañía
6 para que otorgue poderes Generales relacionados
7 con los negocios de la Compañía; j) Resolver sobre el
8 establecimiento de sucursales dentro o fuera del
9 país; k) Autorizar al Gerente de la Compañía para que
10 suscriba contratos u obligaciones cuyo monto supere
11 el valor equivalente a cien salarios mínimos vitales,
12 sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley
13 de Compañías; l) Fijar las remuneraciones del Presidente y
14 del Gerente; m) Las demás previstas en los presentes
15 Estatutos y aquellas que no hubieren sido asignadas a
16 ninguna otra Autoridad.- DECIMA SEPTIMA .- La **representación**
17 legal, **judicial y extrajudicial de la Compañía** la
18 ejercerá el Gerente. Tanto el Presidente como el
19 Gerente durarán **dos años** en sus funciones, pudiendo
20 ser reelegidos indefinidamente y podrán o no ser socios de la
21 Compañía.-DECIMA OCTAVA. - En caso de falta o ausencia del
22 Presidente lo subrogará el Gerente **en caso de falta o impedimento**
23 **de éste le subrogará el Presidente.**- DECIMA NOVENA.-Son atribuciones del
24 Presidente: a) Convocar a Junta General de Socios b) Presidir las
25 sesiones de Junta General

1 de Socios y suscribir las actas correspondientes
2 con el Secretario c) Las demás que le asigne la Junta
3 General o que estuvieren previstas en los presentes
4 estatutos.- VIGESIMA.- Son atribuciones y deberes
5 del Gerente : a) Convocar a las reuniones de
6 Junta General, actuar como Secretario de las mismas y
7 suscribir conjuntamente con el Presidente
8 las actas correspondientes; b) Llevar los Libros de
9 Actas y Expedientes de cada Junta General y velar por
10 cumplimiento de sus resoluciones; c) Suscribir a
11 nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y
12 obligaciones cuyo monto no supere el valor equivalente
13 a cien salarios mínimos vitales, cuando supere este
14 valor requerirá autorización previa de la Junta
15 General ; d) Igualmente, previa autorización de la
16 Junta General, suscribir las escrituras públicas
17 de compraventa de inmuebles para la compañía
18 o la venta o constitución de gravámenes sobre los
19 mismos; e) Abrir cuentas corrientes en los bancos y
20 girar sobre ellas; f) Nombrar, remover y fijar
21 sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de
22 la Compañía; g) Otorgar con autorización de la Junta
23 General poderes generales relacionados con los negocios
24 de la Compañía; h) Presentar anualmente y de conformi-
25 dad con lo previsto en la Ley de Compañías, el Balance
26 Anual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la
27 propuesta de distribución de utilidades; i) Cumplir con
28 la Ley y los presentes Estatutos y las resoluciones



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 de la Junta General: j) Los demás previstos en la
2 Ley, los presentes estatutos y los que le asigne
3 la Junta General.- VIGESIMA PRIMERA.- Las atribu-
4 ciones que le correspondan al Gerente o al Presidente
5 de la Compañía, serán en caso de falta de alguno de
6 ellos ejercidas por quien le subrogue.- VIGESIMA SEGUN-
7 DA.- El ejercicio económico de la Compañía concluye el
8 treinta y uno de diciembre de cada año.- Dentro de los
9 sesenta días posteriores a esta fecha el Gerente
10 deberá presentar el informe y balance de su gestión .-
11 VIGESIMA TERCERA.- Las utilidades se repartirán a
12 prorrata del monto de las participaciones pagadas por
13 los socios, una vez realizadas las deducciones de Ley.-
14 De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el
15 porcentaje señalado en los presentes Estatutos para la
16 formación del Fondo de Reserva de la Compañía.- VIGESI-
17 MA CUARTA.- La responsabilidad de los socios se limita
18 al monto de sus participaciones.- VIGESIMA QUINTA.- Son
19 causas de disolución de la Compañía las señaladas en la
20 Ley de Compañías.- En caso de disolución actuará como
21 Liquidador el Presidente.- VIGESIMA SEXTA.- De confor-
22 midad con lo establecido en la cláusula quinta de los
23 presentes Estatutos , el capital social
24 se encuentra íntegramente suscrito y
25 pagado en la forma constante en el cuadro siguiente :

26 SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE -
27	SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
28 NELLY FAZMIRO	15'000.000.00	15.000

1	YOLANDA PAZMIÑO	3'000.000,00	3.000
2	ROCIO PAZMIÑO	2'000.000,00	2.000
3	TOTAL:	20'000.000,00	20.000

4 El capital ha sido suscrito en su totalidad y pagado en
 5 especie mediante el aporte que hacen los socios a la
 6 Compañía de lo siguiente: La socia Yolanda Pazmiño como
 7 pago del capital por ella suscrito, transfiere a favor
 8 de la sociedad, sin reserva de ninguna clase un sillón
 9 ejecutivo ATU F // 12878 el mismo que ha sido avaluado
 10 por los socios en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,
 11 recibiendo por su aporte tres mil participaciones de un
 12 mil sucres cada una.- La socia Rocio Pazmiño como pago
 13 del capital por ella suscrito transfiere a favor de la
 14 sociedad los siguientes bienes: Una copiadora Canon
 15 PC300 S guión NTT03069, avaluada por los socios en la
 16 suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES y
 17 un escritorio sencillo Tandem F / 788, avaluado por los
 18 socios en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
 19 SUCRES (s/. 336.00.00) recibiendo por su aporte dos
 20 mil participaciones de un mil sucres cada una.- La
 21 socia Nelly Pazmiño como pago del capital por ella
 22 suscrito transfiere a favor de la sociedad los siguientes
 23 bienes, los mismos que ha sido debidamente avalua-
 24 dos por los socios: Seis sillas Tandem F / 788 a razón
 25 de OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES cada una, son: QUINIEN-
 26 TOS DIEZ MIL SUCRES.- Un Archivador Tandem F/788,
 27 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES.- Un Escritorio
 28 estudiante Tandem F/788. CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 MIL SUQUES .- UN Librero Tandem , ~~QUINIENTOS DOCE MIL~~
2 SUQUES .- Una Estanteria Tandem F/1328, ~~QUINIENTOS DOCE~~
3 MIL SUQUES .- Un escritorio Ejecutivo Tandem F/1328.
4 ~~SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SUQUES~~ .- Una mesa Central
5 Tandem F/1328. ~~CIENTO DIECISIETE MIL SUQUES~~ .- Un
6 escritorio estudiante Tandem F/1426, ~~CUATROCIENTOS~~
7 ~~CUARENTA Y SIETE MIL SUQUES~~ .- Una caja fuerte Ceta RF-
8 1. ~~DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES~~; Una máquina de
9 escribir Brother Modelo Gx 6750, serie A76746970,
10 ~~CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUQUES~~; Un computador
11 ACER ASPIRE , serie HL2V55LA-ASP-MT , modelo 5133 SR
12 ext.2831; Monitor ACER Modelo 7156 S-491 serie
13 M5FLD094754 P1 , ~~OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y~~
14 ~~OCHO MIL SUQUES~~ .- Por su aporte la señora de Arnold
15 recibe quince mil participaciones de un mil suques cada
16 una.- VIGESIMA SEPTIMA.- Los socios autorizan a la
17 Doctora Mercedes de Rojas, para que realice todas las
18 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
19 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro
20 Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo.- ~~(firmado) Doctora Mercedes~~
22 ~~Polanco de Rojas~~, Abogada con matrícula profesional
23 número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio
24 de Abogados de Quito.-Hasta aquí la minuta la misma que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
27 preceptos legales del caso.- Y leída que les fue ínte-
28 gramente la presente por mi el Notario, a los compare-

1 cientos. éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
2 de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]

DRA. NELLY FAZMIRO DE ARNOLD SRA. YOLANDA FAZMIRO

C.I. 170693221-5

C.I. 170723214-3

[Handwritten signature]
SRTA. ROCIO FAZMIRO

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
NOTARIO

C.I. 170538403-8

**Se otorgó ante mí en fe de ello con-
fiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en quito, a primero de diciembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-**

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO





NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución
 1 de la compañía GEOMEDIC CIA.LTDA. celebrada en esta Nota
 2 ría el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa
 3 ta y siete, tomé nota de la presente Resolución número
 4 97.1.1.1.3046 de fecha diez de diciembre de mil novecien
 5 tos noventa y siete, mediante la cual la Superintenden-
 6 cia de compañías, aprueba la constitución de la presente
 7 compañía.- Quito, dieciocho de diciembre de mil nove-
 8 cientos noventa y siete. -

Roberto Arregui S.
 Dr. Roberto Arregui S.
 NOTARIO

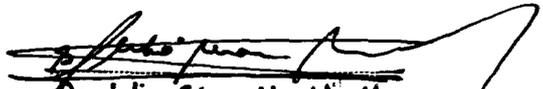


- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL CUARENTA Y SEIS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1997, bajo el número 3254 del Registro Mercantil, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de Compañía " GEOMEDIC CIA. LTDA.".- Otorgada el 19 de Noviembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO..- Se fijó un extracto signado con el número 2190.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 31785..- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdd.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
